
LEY Nº 3453**ACEPTASE DONACION**

San Fernando del Valle de Catamarca,
18 de Junio de 1979.

**A S.E. EL SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

Elevo a vuestra consideración este Proyecto de Ley por el que se propicia la aceptación de la donación efectuada por el Profesor Alberto Delmonte, representado por el Presbítero Juan Carlos Alfonso, de una obra pictórica de la cual aquél es autor. Reuniendo la misma los valores plásticos necesarios que se exigen para que sea parte integrante del patrimonio museológico, es que solicito del señor Gobernador, la Sanción y Promulgación de esta Ley, que posibilitaría el enriquecimiento del acervo cultural del Museo Provincial de Bellas Artes "Laureano Brizuela", beneficiario de la donación.

Dios Guarde al señor Gobernador.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
18 de Junio de 1979.

Expte.: A—05.775/79.

V I S T O:

Las facultades conferidas por el artículo 1,

punto 4.4.3. de la Instrucción Militar 177,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1º — Acéptase la donación que el Profesor Alberto DELMONTE efectúa al Museo Provincial de Bellas Artes "Laureano Brizuela" de una obra pictórica de la cual es autor.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno
